



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 2019-02151 00

Previo a verificar las diligencias de notificación del mandamiento de pago a la demandada, se requiere a la parte demandante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si el correo electrónico destinatario del mensaje de datos enviado, corresponde al utilizado por el extremo demandado para efectos de la notificación personal, informe la manera como lo obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten (certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta días), de conformidad con el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>083</u> de hoy <u>30 DE SEPTIEMBRE 2020</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be55218d9a1f6f80ba3a078832ef1f4cb63eb34924c770440a1fb8c60fa2a6b**

Documento generado en 25/09/2020 11:16:44 a.m.